DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6837
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO 1362600

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			SOLICITANTE:
COE	22	MOVIL	2	Unidad Atención Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA	Enero 20 de 2013	HORA	10:30 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 66 Sur No 73D-07	ÁREA DIRECTA	395 m²				
BARRIO	Perdomo Alto.	POBLACIÓN ATENDIDA	6				
UPZ	69 - Ismael Perdomo.	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	NIÑOS	2
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar.	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0017CFTD	OFICIO REMISORIO	CR-15932				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07 se ubica en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 199 del día 22 de Mayo del año 1984, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentra catalogado en una zona de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa (ver figura 1 y 2).

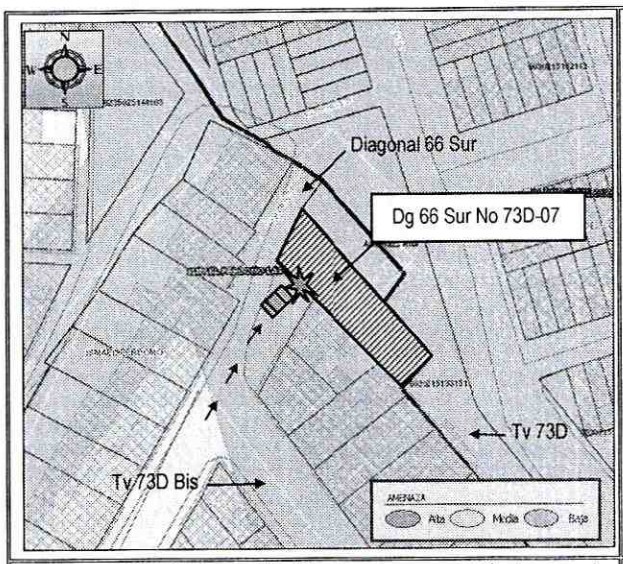


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el sector donce se ubica el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar.

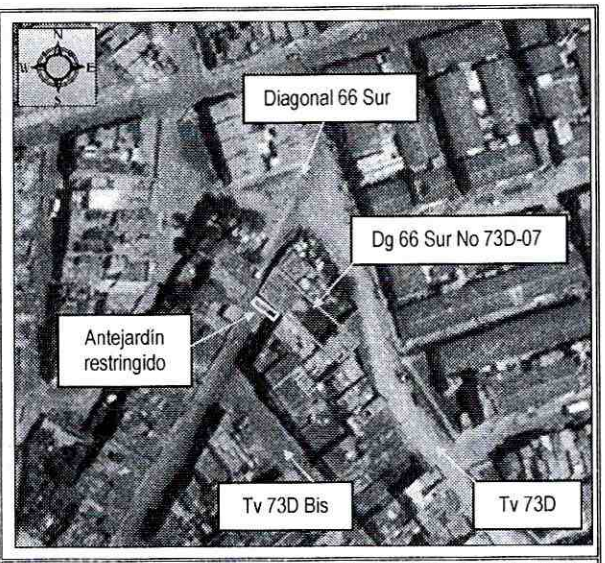


Figura 2. Aerofotografía del sector evaluado ubica el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión del vehiculo de placa BTK-207 (Chevrolet Corsa Active) hacia el costado Suroccidental de la vivienda ubicada en predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-03, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, la cual se localiza en una ladera de pendiente cercana a los 15° con vías pavimentadas y sobre la cual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general ni local que pudiesen afectar la estabilidad de la vivienda en mención.

Según lo observado la colisión del vehiculo de placa BTK-207, generó fisuras, agrietamiento severo y deformación sobre la mampostería del costado Suroccidental de la vivienda evaluada, en una área de 6m^2 aproximadamente, así como desprendimiento de elementos mampuestos hacia el interior de la vivienda en una zona que corresponde a una habitación; se resalta que el daño generado por la colisión del vehiculo se presentó hacia la parte alta de la mampostería, dado que la vivienda se encuentra 1.5m aproximadamente por debajo de la cota de una zona que corresponde a un antejardín y por la cual circulo el vehiculo en mención. Si bien los daños identificados no comprometen la estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, la funcionalidad de las habitaciones del costado Suroccidental se ven comprometidas ante la posibilidad de colapso parcial de la mampostería afectada por dicha colisión, razón por la cual se recomendó la restricción de uso de dichas habitaciones así como la zona de antejardín donde colisionó el vehiculo.

La vivienda ubicada en el predio de Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a una edificación de un (1) nivel construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, con placa de contrapiso en mortero y cubierta en concreto reforzado, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de

confinamiento tipo vigas y columnas que no comprometen la estabilidad estructural de la edificación ante cargas normales de servicio, sin embargo puede verse afectada ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras). Se resalta que dadas las características topográficas del terreno para el emplazamiento de la vivienda evaluada, se implementó hacia su costado Suroccidental un talud de corte, confinado probablemente por muros en piedra pegada y mampostería que pudiesen carecer de medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía subsuperficial.

De no llevarse a cabo acciones encaminadas a garantizar la demolición controlada de la mampostería afectada, así como las reparaciones pertinentes es probable que se presente el colapso parcial de dicha mampostería lo cual podría generar afectación en la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

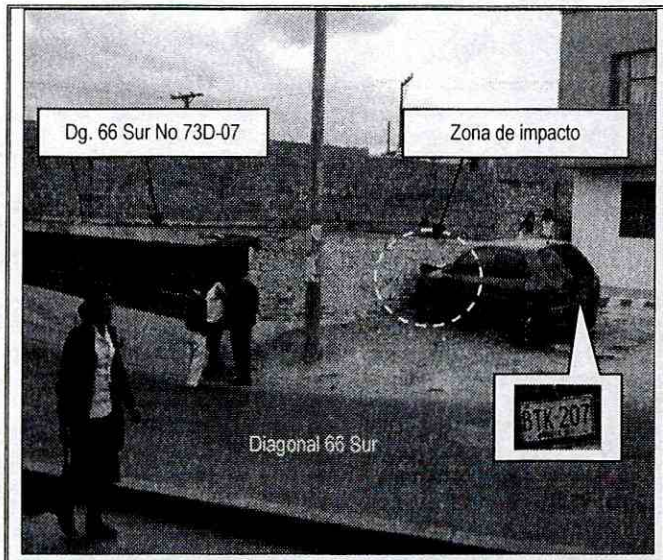


Foto 1. Vista de la vivienda afectada por la colisión del vehiculo de placa BTK-207, la cual se localiza en la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar.

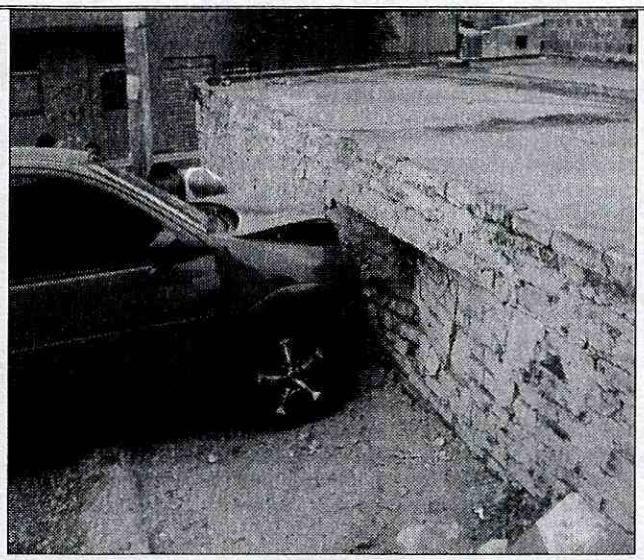


Foto 2. Vista de la mampostería del costado Suroccidental de la vivienda afectada y ubicada en la Diagonal 66 Sur no 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar.

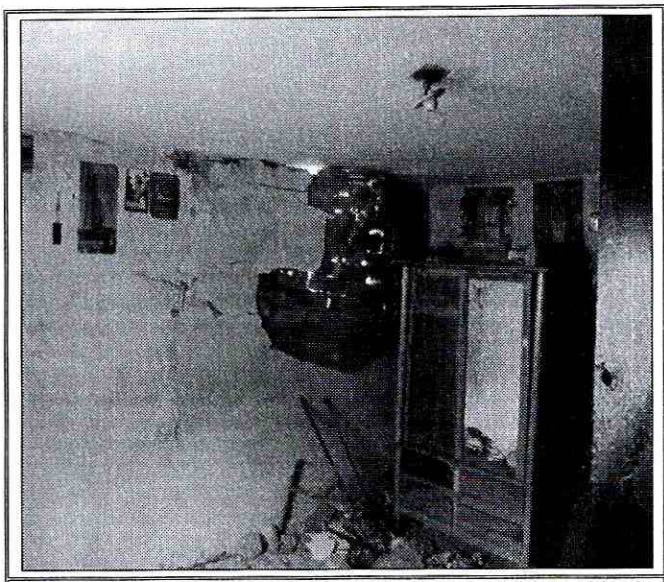


Foto 3. Vista de la mampostería afectada en la vivienda ubicada en la Diagonal 66 Sur No 73D-07, se observa la deformación y el agrietamiento en la mampostería con posibilidad de caída de mampuestos al interior en una de las habitaciones.

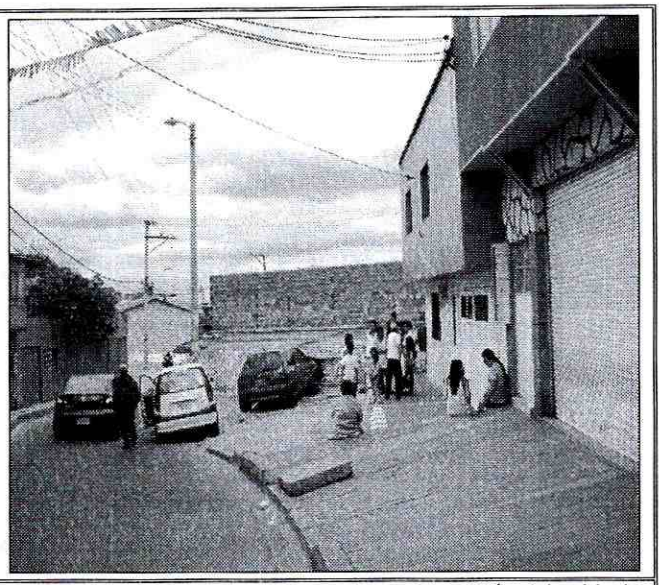


Foto 4. Vista de la vivienda afectada por la colisión del vehiculo de placa BTK-207, la cual se localiza en la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No 1. Información recopilada durante la atención del evento SIRE 1362600 por las restricciones realizadas en la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07 y sus zonas adyacentes.

ACTA DE RESTRICCIÓN	FECHA ACTA DE RESTRICCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	U. H.	POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO	FAMILIAS	A	M	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
4174	20-01-2013	Diagonal 66 Sur No 73D-07	1	Ernesto Guzman	2	4	6	Deformación y agrietamiento en mampostería del costado Suroccidental de la vivienda, posibilidad de caída de elementos mampuestos. Se restringe habitaciones del costado Suroccidental
4175	20-01-2013	Carrera 8C Este No 84C-28 Sur *	1	Sin información	-	-	-	Posibilidad de caída de elementos mampuestos desde la vivienda afectada hacia la zona de jardín ubicada hacia el costado Suroccidental de la misma..

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no llevarse a cabo acciones encaminadas a garantizar la demolición controlada de la mampostería afectada, así como las reparaciones pertinentes es probable que se presente el colapso parcial de dicha mampostería, lo cual podría generar afectación en la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS:

- El día 21 de Enero de 2013 se realizó la evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar y de la zona del costado Suroccidental donde se presentó la colisión del vehiculo de placa BTK-207.

- Solicitud de restricción de uso temporal y preventiva de las habitaciones del costado Suroccidental de la vivienda localizada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, por la posibilidad de colapso de la mampostería afectada por la colisión del vehiculo de placa BTK-207; Acción desarrollada mediante el Acta No. 4174, del 21 de Enero de 2013, acta firmada por el señor Ernesto Guzmán identificado con C.C. No. 19.378.593.

- Solicitud de restricción de uso temporal y preventiva de la zona de antejardín identificada hacia el costado Suroccidental de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, por la posibilidad de caída de mampuestos en esta zona, producto de la afectación generada por la colisión del vehiculo de placa BTK-207; Acción desarrollada mediante el Acta No. 4175, del 21 de Enero de 2013.

- Solicitud de apoyo por medio de la Red Distrital de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, a fin de garantizar las recomendaciones de restricción de uso temporal y preventiva realizadas en las habitaciones del costado Suroccidental de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto, y de la zona de antejardín ubicada hacia el costado Suroccidental de la misma.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas en la mampostería del costado Suroccidental de la misma, producto de la colisión del vehiculo de placas BTK-207, dado que corresponde a una afectación puntual, sin embargo es posible que pueda presentar daños ante cargas dinámicas (sismo u otras).

- La funcionalidad de las habitaciones del costado Suroccidental de la vivienda localizada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad por causa de la caída de elementos mampuestos y el posible colapso de la mampostería afectada por la colisión del vehiculo de placa BTK-207.

10. ADVERTENCIAS:

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción de uso de las habitaciones del costado Suroccidental de la vivienda evaluada y localizada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, por la posibilidad de colapso de la mampostería afectada por la colisión del vehiculo de placa BTK-207.

- Mantener la restricción de uso de la zona de antejardín identificada hacia el costado Suroccidental de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, por la posibilidad de caída de mampuestos en esta zona, producto de la afectación generada por la colisión del vehiculo de placa BTK-207.

- A la alcaldía local de Ciudad Bolívar, identificar el responsable de la situación evaluada en el presente informe técnico, a fin de que adelante las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos afectados en la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, que se vieron afectados por el impacto del vehículo tipo de placa BTK-207 (Chevrolet Corsa Active), con el fin de devolverle a dicha vivienda las condiciones de funcionalidad.

- Una vez sea acatada la anterior recomendación y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado ubicado en la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano

de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A los habitantes del sector y al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 66 Sur No 73D-07, en el barrio Perdomo Alto de la localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la alcaldía local de Ciudad Bolívar desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	17202122418 CLD	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND
	Elaboró		Revisó

Vo. Bo.

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUDIRECTORA DE EMERGENCIAS